Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD AUTOMÁTICA EN APARCAMIENTOS GESTIONADOS POR TUVISA S.A.

Nº EXP. 2023-14LP

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación: SIMPLIFICADO

Forma: criterios de adjudicación; PRECIO

Forma de presentación de ofertas: ELECTRÓNICA; SOBRE ÚNICO

Código CPV. 50610000. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato. Documentación contractual
2. Objeto del contrato, características y CPV
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato
   3.1. Presupuesto base de licitación
   3.2. Valor estimado del contrato
   3.3. Precio del contrato
4. Capacidad económica suficiente
5. Plazo de ejecución
6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar
   6.1. Aptitud y capacidad
   6.2. Solvencia

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente
   7.1. Procedimiento de adjudicación
   7.2. Criterio de adjudicación. Precio
   7.3. Variantes
   7.4. Apreciación de valores anormales o desproporcionados
   7.5. Criterios de desempate
8. Publicidad del procedimiento. Perfil del contratante. Información a los interesados
9. Presentación de las proposiciones
   9.1. Lugar y plazo de presentación
   9.2. Forma de presentación
      9.2.1. Sobre ÚNICO
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización
    10.1. Apertura de las ofertas y selección de la adjudicataria
    10.2. Garantía definitiva
    10.3. Adjudicación del contrato
    10.4. Formalización del contrato

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato
12. Ejecución del contrato
    12.1. Derechos y obligaciones de ejecución del contrato

12.1.1. Seguro de responsabilidad civil
12.1.2. Medios materiales y personales
12.1.3. Gastos a cuenta de la empresa contratista
12.1.4. Deber de confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información
12.1.5. Protección de datos de carácter personal
13. Cesión del contrato y subcontratación
14. Incumplimientos. Penas e indemnización de daños y perjuicios
14.1. Penalidades
14.1.1. Disponibilidad y calidad del servicio
14.2. Indemnización de daños y perjuicios
15. Pago a la adjudicataria
16. Revisión de precios
17. Modificación del contrato
18. Suspensión y extinción del contrato
18.1. Extinción por cumplimiento del contrato
18.2. Extinción por resolución del contrato
19. FINAL. Juzgados y Tribunales
ANEXOS. Documentación para licitar (modelos)

ANEXOS

Documentación para licitar (modelos)

Anexo I. Proposición económica

Anexo II. Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

Anexo III. Declaración de relación de empresas pertenecientes al mismo grupo

Anexo IV. Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su caso, del Estado

Anexo V. Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal

Anexo VI. Declaración de confidencialidad.

Anexo VII. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad

Anexo VIII. Declaración sobre la promoción de la igualdad de género

Anexo IX. Partes del contrato que tenga previsto para subcontratar y relación de subcontratistas

Anexo X. Modelo de aval entidad financiera para la constitución de la garantía

Anexo XI. Modelo de certificado de seguro de caución para la constitución de la garantía

Anexo XII. Documentación que deben aportar las empresas extranjeras

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato. Documentación contractual

El contrato, de carácter privado, se regirá:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el artículo 26.3 LCSP.
- En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por el Pliego de Condiciones Administrativas, y por el Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 319 LCSP.

Este contrato no se encuentra Sujeto a Regulación Armonizada.

Tendrán carácter contractual, por este orden, y sin perjuicio de los que indiquen expresamente en el Pliego de Condiciones Administrativas, los siguientes documentos:

- El propio contrato
- El presente Pliego de Condiciones Administrativas
- El Pliego de Condiciones Técnicas
- La oferta presentada por la empresa licitadora

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

2. Objeto del contrato, características y CPV

El objeto de la presente licitación alcanza el mantenimiento preventivo y correctivo de todo sistema de detección de incendios, detección de CO, sistemas para el control de humos y de calor, además del sistema de extinción automática, así como su correcta señalización. Todos los sistemas objeto del presente contrato se encuentran detallados en el **Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y a continuación.**

Quedan incluidas además todas las instalaciones anejas relacionadas con su funcionamiento y seguridad, así como todos los elementos vinculaos a los sistemas de alarma que incidan directa – indirectamente en ellos, prestando especial atención a los sistemas de evacuación de humos (exutorios), retenedores, maniobra de puertas automáticas, maniobra de ascensores, detectores de flujo, módulos, fuentes de alimentación, SAIS, etc.

El alcance las prestaciones comprende la realización de todos los mantenimientos necesarios para garantizar el correcto estado de las instalaciones conforme a las disposiciones que marque la Normativa de aplicación en todo momento.

Durante la vigencia del Contrato pueden producirse variaciones en el número de instalaciones a mantener, por incorporaciones o bajas en edificios o sistemas. La inclusión de nuevas instalaciones al Contrato deberá guardar relación con los valores establecidos en el mismo para instalaciones de similares características.

Las empresas licitadoras aceptan las instalaciones actuales en el estado en que se encuentran y certifican tener conocimiento de:

- La naturaleza de los edificios
- La relación y estado de todos los equipos e instalaciones cuya gestión se encomienda
- Peculiaridades del uso de estas instalaciones y características específicas de las personas usuarias.

Dentro del servicio se prestarán los trabajos necesarios para garantizar el buen funcionamiento y cumplimiento de la normativa de aplicación correspondiente a las particularidades de cada uno de ellos.

Dentro del alcance de las prestaciones se incluyen todos los informes que sean necesarios para la adecuación a nueva normativa, o a aquella ya existente, que resulte de aplicación como consecuencia de modificaciones que sea preciso realizar en cualquiera de los elementos del Pliego Técnico.

Se trata de un contrato privado de servicios, cuya codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV) según el Reglamento (CE) núm. 231/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002 es ***50610000. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.***

El cumplimiento de este Pliego de Condiciones Técnicas y toda la normativa vigente de aplicación (RD 531/2017, CTE-DB-SI14, RIPCI, INT/316/2011, Normas UNE y otras Directivas, RD, Órdenes, Resoluciones, Leyes e ITC's) se entiende como una exigencia de mínimos.

El Adjudicatario actuará para mantener en perfecto estado de funcionamiento y seguridad para las personas usuarias, el total de las instalaciones y equipos que se le encomiendan.

El contrato **no se divide en lotes.** Esto se debe a que se trata de un único elemento que pese a estar situado en diferentes instalaciones, guarda las mismas características técnicas. La división en lotes más pequeños desincentivaría la participación (por los costes que supone para cualquier empresa licitadora la preparación y presentación de una oferta, y los compromisos que asume con ella, en relación con el beneficio que podría obtener de la adjudicación) al tiempo que incrementaría el precio ofertado.

El Adjudicatario es responsable de la conducción, vigilancia y control de las instalaciones, incluyendo todo el conjunto de tareas que permitan el perfecto funcionamiento y control de las mismas y de todos los daños y perjuicios que se deriven por el mal funcionamiento de los sistemas.

Se tomarán las medidas oportunas para que los trabajos objeto de este Pliego no dificulten o interrumpan el normal desarrollo de la actividad en el aparcamiento afectado.

La empresa adjudicataria deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Protección contra Incendios Autorizadas del País Vasco o en Registro equivalente.

Los equipos y sistemas de protección activa contra incendios se someterán al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en las tablas I (*Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios*) y II (*Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios*) del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Los sistemas de señalización luminiscente se someterán al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Como mínimo se realizarán las operaciones que se establecen en la Tabla III (*Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente)*, del mismo cuerpo

legal anteriormente citado. El contenido de dichas tablas se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las prestaciones correspondientes al mantenimiento preventivo que sean necesarias. Serán obligatorias como mínimo, las comprobaciones, verificaciones y frecuencias que indican las disposiciones leales y en todo caso, se deberán realizar un mínimo de **4 visitas anuales.**

Se notificará a TUVISA con la antelación suficiente, la fecha en la que corresponderá la realización de esos trabajos.

RELACIÓN DE INSTALACIONES POR CENTRO (ANEXO I. PPT)

APARCAMIENTO SANTA BÁRBARA

- Sistema de detección de incendio y alarma
- Sistema de detección de monóxido de carbono
- Grupo de bombeo para incendios
- Sistema de rociadores
- Sistema de ventilación
- Puertas cortafuego y de emergencia
- Señalización luminiscente
- Retenedores
- Baterías
- Sirenas
- Luces de emergencia
- Extintores de incendio de polvo 6 kg: 43 unidades
- Extintores de incendio de CO2: 2 unidades
- BIEs de 25: 37 unidades
- Pulsadores de alarma
- Detectores de incendio
- Detectores de CO

APARCAMIENTO ARTIUM

- Sistema de detección de incendio y alarma
- Sistema de detección de monóxido de carbono
- Grupo de bombeo para incendios
- Sistema de rociadores
- Sistema de ventilación

- Puertas cortafuego y de emergencia
- Señalización luminiscente
- Retenedores
- Baterías
- Sirenas
- Luces de emergencia
- Extintores de incendio de polvo 6 kg: 96 unidades
- Extintores de incendio de polvo 25 kg: 4 unidades
- Extintores de incendio de CO2: 2 unidades
- BIEs de 25: 27 unidades
- Columna seca: 2 unidades
- Siamesas: 9 unidades
- Pulsadores de alarma
- Detectores de incendio
- Detectores de CO

APARCAMIENTO IRADIER

- Sistema de detección de incendio y alarma
- Sistema de detección de monóxido de carbono
- Grupo de bombeo para incendios
- Sistema de rociadores
- Sistema de ventilación
- Puertas cortafuego y de emergencia
- Señalización luminiscente
- Retenedores
- Baterías
- Sirenas
- Luces de emergencia
- Extintores de incendio de polvo 6 kg: 92 unidades
- Extintores de incendio de CO2: 2 unidades
- BIEs de 25: 18 unidades
- Pulsadores de alarma
- Detectores de incendio
- Detectores de CO

APARCAMIENTO MOLINUEVO

- Sistema de detección de incendio y alarma
- Sistema de detección de monóxido de carbono
- Sistema de ventilación

- Puertas cortafuego y de emergencia
- Señalización luminiscente
- Baterías
- Sirenas
- Luces de emergencia
- Extintores de incendio de polvo 6 kg: 61 unidades
- Extintores de incendio de CO2: 4 unidades
- BIEs de 25: 13 unidades
- Pulsadores de alarma
- Detectores de incendio
- Detectores de CO

APARCAMIENTO ZALDIARAN

- Sistema de detección de incendio y alarma
- Sistema de detección de monóxido de carbono
- Sistema de ventilación
- Puertas cortafuego y de emergencia
- Señalización luminiscente
- Baterías
- Sirenas
- Luces de emergencia
- Extintores de incendio de polvo 6 kg: 24 unidades
- Extintores de incendio de CO2: 1 unidad
- BIEs de 25: 12 unidades
- Pulsadores de alarma
- Detectores de incendio
- Detectores de CO

Durante la vigencia del Contrato pueden producirse variaciones en el número de instalaciones a mantener, por incorporaciones o bajas en edificios o sistemas. La inclusión de nuevas instalaciones al Contrato deberá guardar relación con los valores establecidos en el mismo para instalaciones de similares características.

El contratista acepta la totalidad de las instalaciones objeto de contrato, tanto las actuales como las que se puedan incorporar en el futuro, en las condiciones en las que se encuentran actualmente, así como de todos y cada uno de sus elementos, haciéndose cargo de estas, a las que prestará el servicio correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego Técnico.

No obstante lo establecido anteriormente, se estará a lo dispuesto en el apartado 17 del presente Pliego Administrativo, en lo referente a las modificaciones del contrato, de acuerdo con las previsiones de los artículos 205 a 207 LCSP.

VISITA A LAS INSTALACIONES

Los licitadores podrán realizar un estudio de las instalaciones actualmente existentes, antes de redactar su oferta, considerando su estado. A tal efecto, durante la fase de licitación se facilitará el acceso a las dependencias e instalaciones para que puedan realizar los cálculos de su oferta. En todo caso, no podrán prevalerse de las diferencias con los datos facilitados en este Pliego y su Anexo I para pretender un cambio de precio, u otras condiciones, durante el periodo contractual.

Las visitas podrán concertarse previa solicitud por escrito a la dirección indicada en el perfil del contratante hasta la fecha límite de 3 días naturales antes de finalizar el plazo de entrega de las ofertas.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato

3.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha determinado de forma adecuada a los precios del mercado e indica la cuantía máxima de gasto a comprometer motivo del contrato. Para calcular el precio máximo de licitación se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado en elm omento de la licitación y se ha tomado como base el valor real total de los contratos realizados durante ejercicios precedentes. Así pues, el presupuesto se corresponde al siguiente desglose, por precios unitarios:

INSTALACIÓN	CONCEPTO	PRECIO LICITACIÓN
TODOS	Tiempo de respuesta ante la comunicación de averías	1 hora
TODOS	Precio por unidad de retimbre-recarga de extintor de polvo 6kg	20 €/ud
TODOS	Precio por unidad de retimbre-recarga de extintor de CO2 5kg	34 €/ud
TODOS	Precio por unidad de retimbre de BIE	25 €/ud
TODOS	Precio por unidad de extintores de polvo 6kg	40 €/ud
TODOS	Precio por unidad de extintores de CO2 5kg	80 €/ud
TODOS	Prueba hidrostática quinquenal BIES	38 €/ud
TODOS	Precio hora salida en horario laboral	35 €/hora
TODOS	Precio hora salida en horario no laboral	45 €/hora
TODOS	Precio mano de obra en horario laboral	45 €/hora
TODOS	Precio mano de obra en horario no laboral	50 €/hora
TODOS	Precio del Servicio 24 horas.	100 €/mes
SANTA BÁRBARA	4 revisiones anuales según RD 513/2017 tablas I, II y III	1.700 €/año
ARTIUM	4 revisiones anuales según RD 513/2017 tablas I, II y III	1.900 €/año
IRADIER	4 revisiones anuales según RD 513/2017 tablas I, II y III	1.900 €/año
MOLINUEVO	4 revisiones anuales según RD 513/2017 tablas I, II y III	1.300 €/año
ZALDIARAN	4 revisiones anuales según RD 513/2017 tablas I, II y III	1.200 €/año

Sin embargo, ante la imposibilidad de determinar con exactitud el número de unidades concretas, horas de servicio concretas o avisos que la empresa adjudicataria deberá atender durante el periodo del contrato, se ha establecido una estimación aproximada en base a los anteriores ejercicios. Teniendo en cuenta que en los precios unitarios anteriormente determinados, existen elementos que requieren de una periodicidad obligatoria quinquenal, el coste estimado de estos se ha prorrateado en cuotas anuales, para poder determinar el Presupuesto Base de Licitación. Con todo ello, el Presupuesto Base de Licitación TOTAL (sin IVA), asciende a los **12.924,20€,** el IVA total aplicable (21%) es de 2.714,08€, haciendo que el Presupuesto Base de Licitación (con IVA) sea de **15.638,28€.**

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto base de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte, desplazamientos, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

En todo caso, la cifra consignada constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

Este presupuesto (IVA excluido) conforme al art. 301.2 LCSP, constituirá la cuantía máxima anual de gasto aproximada.

Los precios ofertados por las licitadoras deberán incluir todos los gastos, beneficios e impuestos, con la única excepción del IVA, el cual se presentará como partida independiente. Así pues, en el precio ofertado se entenderán incluidos todo tipo de gastos que se deban realizar para el cumplimiento de la prestación contratada, entre otros: transporte y desplazamiento del personal que precise a su cargo, seguros y toda clase de tributos e impuestos que graven su actividad, tanto municipales, regionales o estatales, que serán en todo caso por cuenta de la empresa adjudicataria.

3.2. Valor estimado del contrato

El método de cálculo aplicado para el cálculo del valor estimado se ha obtenido a partir de los precios establecidos en el apartado *3.1. Presupuesto Base de Licitación* anterior, teniendo en cuenta los precios habituales del mercado en el momento de la licitación y tomando como base el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente.

El Valor Estimado del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 LCSP será de 64.621€ (sesenta y cuatro mil seiscientos veintiún euros), IVA excluido, el cual se corresponde con el siguiente desglose:

- Importe licitación (1 año)…….12.924,20€
- Valor estimado del contrato TOTAL (5 años)……...**64.621,00€**

3.3. Precio del contrato

El precio del contrato se determinará por el licitador en su proposición y será el que conste en la adjudicación y en éste estarán incluidos cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos fuesen de aplicación, excepto el IVA que deberá figurar de forma independiente, entendiéndose que las ofertas de los empresarios comprenden todos estos conceptos.

No se admitirán proposiciones que excedan el Presupuesto Base de Licitación.

Las licitadoras deberán respetar y versará sobre los precios máximos unitarios expuestos anteriormente y presentarán su oferta conforme al **Anexo I** que se incluye en el presente Pliego de Prescripciones Administrativas.

4. Capacidad económica suficiente

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para hacer frente al gasto derivado de este contrato.

5. Plazo de ejecución

La duración del plazo de ejecución del contrato se ha establecido atendiendo a la naturaleza de las prestaciones y se ha fijado en un total de **5 años**. La fecha prevista de comienzo del contrato será la indicada en el acta de servicios y se ejecutará conforme al programa de trabajo aprobado por TUVISA.

No obstante lo establecido anteriormente, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el proceso de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del

nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de l fecha de finalización del contrato originario.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato.

La documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar con el sector público que se especifica en esta cláusula se presentará vía electrónica, a través de la dirección tu-visa.contratacion@vitoria-gasteiz.org a requerimiento de la Secretaría de la Mesa de Contratación, **por la persona licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación,** en el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde que se realice el requerimiento.

En todo caso, la mesa o el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser la adjudicataria del contrato.

6.1. Aptitud y capacidad

Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los artículos 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incursas en prohibición de contratar según el artículo 71 de la LCSP.

Para acreditar estas condiciones deberán presentar la documentación que se especifica a continuación. Los documentos deberán presentarse en formato original o copia auténtica.

6.1.1. Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el

correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

6.1.2. Uniones temporales de empresas: las licitadoras que se presenten en UTE deberán acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las condiciones de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de esta.

La duración de la UTE será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurran agrupados en UTEs quedarán obligados solidariamente.

6.1.3. Empleo de personas con discapacidad. Las licitadoras que tengan un numero de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán adoptar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las referidas certificaciones se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo VII.

6.1.4. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Las empresas licitadoras que tengan más de doscientos cincuenta personas trabajadoras, deberán acreditar la

elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En dicho plan, se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación con el mismo, conforme al Anexo VIII.

6.1.5. Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar. La no existencia de prohibiciones para contratar (artículo 71 LCSP) se acreditará por alguno de los medios previstos en el artículo 85 LCSP.

6.1.6. Empresas no españolas de Estados Miembros de la UE o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Púbicas.

6.1.7. Las demás empresas extranjeras, deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el sector público – definido según el art. 3 de la LCSP – , en forma sustancialmente análoga. Además, será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la UE tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6.2. Solvencias

Para la celebración del contrato que surja del presente procedimiento, la licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económico – financiera y técnica que a continuación se exponen.

En todo caso, la inscripción en alguno de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector

público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica – financiera y técnica de la empresa.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente

7.1. Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO** a la oferta con mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el apartado *7.2. Criterios de adjudicación* del presente pliego, de conformidad con las normas generales establecidas en la Sección 1º, del Capítulo I, del Título I, del Libro II LCSP, en los preceptos específicos del procedimiento abierto establecido en la Subsección 2º de la Sección 1º, del Capítulo I, del Título I, del Libro II LCSP, que resulten aplicables al contrato de servicios, así como en las demás normas que resulten de aplicación.

El órgano de contratación podrá acordar la utilización del procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 LCSP en un contrato de servicios, cuando su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en el artículo 22.1 letra a) de esta misma ley. En este caso el umbral establecido es de 140.000 euros, siendo el valor estimado para la totalidad del contrato de **64.621 euros (sin IVA),** durante los cinco años de duración de este; cumple con las características para tramitar licitación por la vía establecida en el artículo 159.1 LCSP. **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** y así se acuerda.

7.2. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación **calidad – precio** deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

Conforme dispone el artículo 159.1 b) LCSP, en este procedimiento únicamente caben criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de **fórmulas**.

Para la valoración de la oferta económica se procederá conforme a la siguiente fórmula: las ofertas serán puntuadas entre 0 y 100, asignándose **100 puntos** a la oferta que presente una mayor bajada económica y 0 puntos a aquella que fuera igual al presupuesto máximo de licitación. El resto de las ofertas se puntuará de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} x \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

***Puntuación*$_{oferta}$** = Puntuación oferta

***Puntuación*$_{máxima}$** = puntuación máxima posible a obtener

***Baja*$_{oferta}$** = porcentaje de baja de la oferta a realizar

Baja$_{máxima}$ = mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas

Las licitadoras se obligan a cumplir todas y cada una de las condiciones de su oferta. Las condiciones ofertadas por la licitadora y valoradas en la licitación se considerarán *obligaciones contractuales esenciales.* El incumplimiento, por parte de la empresa que resulte adjudicataria, de las condiciones ofertadas en los apartados anteriores estará sometido al régimen de sanciones previsto en la cláusula 19 del presente pliego y podrá ser causa de resolución del contrato

7.3. Variantes

No se admiten variantes.

7.4. Apreciación de valores anormales o desproporcionados

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las proposiciones cuya oferta económica se encuentre entre los supuestos previstos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Conforme al art. 159.4.f) de la LCSP, cuando al oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja el órgano de contratación, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, y realización de la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntación, deberá tramitarse el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP, en el que se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

7.5. Criterios de desempate

En caso de empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se procederá a resolverlo mediante la aplicación, por orden de los criterios sociales previstos en el artículo 147.2 de la LCSP y referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

8. Publicidad del procedimiento. Perfil del contratante. Información a los interesados

Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi, donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente, así como cualquier otra información de utilidad. Simultáneamente se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El acceso directo al Perfil de Contratante puede realizarse pulsando en el siguiente enlace: Perfil de Contratante de TUVISA.

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, las licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org.

9. Presentación de las proposiciones

9.1. Lugar y plazo de presentación

En el presente procedimiento de licitación las proposiciones se presentarán en el lugar y plazos indicados en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante, y en todo caso antes de las **13.00 horas del décimo quinto día hábil**, a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

9.2. Forma de presentación

9.2.1. Sobre ÚNICO

La forma de presentación de proposiciones en la presente licitación será electrónica, siguiendo las instrucciones que se especifican a continuación.

Las empresas licitadoras al presentar su propuesta deberán ajustarse a lo previsto en este pliego. Su presentación supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, así como la autorización de la mesa y órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial del Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

En el procedimiento abierto simplificado, la oferta se presentará en un único sobre o archivo electrónico (SOBRE ÚNICO).

Cuando el órgano de contratación lo estime conveniente en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, puede recabar en cualquier momento anterior a la adoptación de la propuesta de adjudicación que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos referidos a continuación podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que se observen defectos de acreditación en la documentación presentada, en cuyo caso se comunicará a los interesados, concediéndose el plazo que se estime pertinente de acuerdo con el artículo 141.2 LCSP.

En este SOBRE ÚNICO se incluirá la oferta económica que será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de este pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada licitador/a solamente podrá presentar una proposición, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al Presupuesto Base de Licitación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la inadmisibilidad de todas las proposiciones por él presentadas, de acuerdo con el artículo 139.3 LCPS.

Por último, se incluirá también en este SOBRE ÚNICO el Anexo II.

La empresa licitadora deberá aportar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con

las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se aportarán en todo caso en el SOBRE ÚNICO.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización

10.1. Apertura de las ofertas y selección de la adjudicataria

Concluido el plazo de presentación de proposiciones procederá el acto de apertura del SOBRE ÚNICO (proposición económica y documentación técnica para la valoración de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de reglas o fórmulas) realizándose a continuación la valoración de las ofertas (que podrá ser automática) mediante la asignación de la puntuación correspondiente a cada uno de los criterios automáticos, por aplicación de la fórmula que les resulta de aplicación.

No obstante, la asignación de la puntuación podrá ser en un momento posterior cuando se necesite de un estudio o surjan incidencias en la apertura que no pueden resolverse en ese momento. Si en los actos de apertura del SOBRE la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación acreditativa de los requisitos previos, lo comunicará a los licitadores, concediéndoles un plazo de tres (3) días para su corrección o subsanación, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no subsanar en plazo (artículo 141.2 LCSP).

De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco (5) días naturales para ellos. Al estar ante una tramitación electrónica, los actos de apertura de archivos electrónicos no serán públicos. No obstante, cuando para la tramitación el órgano de contratación considerara oportuno que fueran públicos, la apertura de los sobres o archivos electrónicos, se harán en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación.

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se procederá a su apertura. Posteriormente se formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. En dicha propuesta figurarán clasificadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la oferta con mejor relación calidad – precio.

La propuesta de adjudicación no crea ningún derecho a favor del licitador propuesto. No obstante, de acuerdo con el art. 157.6 LCSP, cuando el órgano de contratación se separe de la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

10.2. Garantía definitiva

Para formar parte de esta licitación no se requiere constituir garantía provisional.

La o las empresa/s seleccionadas deberá/n presentar documentación justificativa de haber constituido **garantía definitiva**, por un total del **5%** del precio adjudicado, IVA excluido, en el plazo de 7 días hábiles desde que se le notifique el requerimiento.

Estas garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 311090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxabank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.
b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (anexo IX), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.
c) Como contrato de seguro de caución, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo X), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original se entregará físicamente en TUVISA.

Devolución de las garantías; las garantías no serán devueltas o canceladas hasta que el contrato se de por cumplido por el transcurso del plazo de ejecución, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la contratista.

10.3. Adjudicación del contrato

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser

expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.4. Formalización del contrato

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Una vez adjudicado el contrato, se formalizará en documento administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Las partes procederán a su formalización, que no se efectuará antes de los 15 días hábiles siguientes a que se emita la notificación de la adjudicación a las licitadoras. Transcurrido este plazo, se requerirá a la adjudicataria y se formalizará el contrato dentro de los 5 días naturales siguientes a dicho requerimiento.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 1 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento, en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato

El responsable del contrato designado por el órgano de contratación será el personal **Técnico de Parkings y servicio de grúa de TUVISA** a quien corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los suministros.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el responsable del Contrato podrá supervisar los servicios cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el responsable del Contrato y sus colaboradores, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato.

La contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a TUVISA asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

La contratista estará obligada a prestar su colaboración al responsable del contrato, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas. Por ello, la contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando la contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El responsable del contrato, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los servicios, asumirá en relación con la contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Definir aquellas condiciones técnicas que el Pliego de Prescripciones Técnicas dejan a su decisión.
- Encargar los trabajos objeto del contrato y plantear las reuniones.
- Interpretar las cláusulas contenidas en los pliegos reguladores de este concurso y demás disposiciones establecidas en el contrato.

- Proponer al órgano de Contratación la resolución del contrato por las causas previstas en este pliego.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego

12. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera TUVISA a la contratista.

La contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los artículos 192 y 197 LCSP.

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, tal y como se establece en el Art. 311 LCSP.

El adjudicatario debe garantizar el servicio en las condiciones pactadas, durante toda la vigencia del contrato, sin que el mismo pueda verse alterado en períodos de vacaciones y en otras circunstancias similares.

El adjudicatario está obligado a ejecutar la prestación contractual de conformidad con los documentos contractuales que rigen el presente procedimiento y, subsidiariamente, con sujeción a la LCSP, respectando para cualesquiera actuaciones las exigencias derivadas del principio de buena fe. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a cumplir cualquier instrucción o decisión que adopte TUVISA en los términos de este Pliego.

La contratita deberá respetar y cumplir con las prescripciones contenidas en la normativa laboral, de seguridad y salud, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y las obligaciones derivadas de los convenios colectivos aplicables, durante toda la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones contractuales esenciales las siguientes, de acuerdo con el artículo 211 LCSP:

- La adjudicataria asume el compromiso de adscribir durante toda la ejecución del contrato los medios humanos y materiales a los que se ha comprometido contractualmente.
- La adjudicataria deberá designar una persona como interlocutora única de contacto que realizará las funciones de coordinación y asistencia. Esta persona contará con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta prestación del servicio, y deberá aportar teléfono móvil y correo electrónico.
- La adjudicataria deberá aportar un centro de atención en el que se pueda dar soporte telefónico de 7:00 a 22:00 horas de lunes a viernes, una única dirección de correo electrónico y un portal de soporte de lunes a domingo las 24 horas.
- La adjudicataria asume los compromisos presentados en su oferta y que habrán sido tomados como criterio de valoración, establecidos en la cláusula 7.2 PCAP.

Estos compromisos tienen el carácter de *obligación contractual esencial* a los efectos de lo establecido en el artículo 211 LCSP, constituyendo el incumplimiento de dicha obligación causa de resolución del contrato de servicios e infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 del citado texto legal, relativo a las circunstancias que impedirán contratar a los empresarios con la Administración.

TUVISA podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las prestaciones contractuales; la contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde TUVISA.

Además el adjudicatario será responsable de la conducción, vigilancia y control de las instalaciones, incluyendo todo el conjunto de tareas que permitan el perfecto funcionamiento y control de las mismas y de todos los daños y perjuicios que se deriven por el mal funcionamiento de los sistemas.

Se tomarán las medidas oportunas para que los trabajos objeto de esta licitación no dificulten o interrumpan el normal desarrollo de la actividad en el aparcamiento afectado.

La empresa adjudicataria deberá presentar el certificado de inscripción en el **Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Protección contra Incendios Autorizadas del País Vasco** o en Registro equivalente.

La empresa adjudicataria contará con **establecimiento, local o almacén en la provincia de Álava** destinado a guardar los repuestos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones y personal suficiente en número y cualificación para desarrollar las prestaciones del Contrato.
El adjudicatario presentará antes el inicio de la ejecución del contrato un **listado que detallará el stock** de repuestos y fungibles, especificando aparato, tipo de repuesto y unidades de recambio en cada caso. Acreditarán la calidad de los mismos según normativa de aplicación, marcado CE, etc. Será de su entera responsabilidad la gestión de estos, su almacenamiento, mantenimiento, custodia, así como la reposición de los materiales consumidos para asegurar, que, en todo momento, se cumplen las disponibilidades exigidas.
El adjudicatario del contrato redactará un plan de **gestión de residuos** para los que se generen a lo largo del contrato, teniendo la obligación de asumir los costes y de elaborar un informe anual sobre dicha gestión.
Deberá disponer de un **trabajador técnico** con conocimientos acreditados en instalaciones de seguridad y protección conta incendios, bien por formación o experiencia laboral mínima de dos años como responsable del servicio frente al personal responsable del TUVISA, cuyo nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por éste. Será la persona interlocutora principal con la entidad contratante y gestionará la buena marcha del contrato.
La relación de los medios materiales y humanos destinados a la ejecución del Contrato estará, durante toda la duración el mismo, actualizada y a disposición de TUVISA para su consulta.

OBLIGACIONES LABORALES

La contratista cumplirá en su caso, por su cuenta y riesgo, con todos los requisitos del Convenio Colectivo para el Sector y que la legislación vigente impone en materia laboral, seguridad social y de salud laboral y prevención, así como con la normativa de transporte de viajeros que le sea tanto al conductor como a los vehículos siendo imprescindible contar con la autorización, licencia o tarjeta administrativa habilitante para prestar el servicio de transporte de viajeros en el término municipal de Vitoria-Gasteiz con los conductores y vehículos ofertados para prestar el servicio objeto de este contrato.
La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario y con la cualificación técnica que en su caso sea necesaria para atender a sus necesidades. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, por cuanto éste tendrá los derechos inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, y de prevención de riesgos laborales, referidas al propio personal en su caso; correrá así a su cargo todos

aquellos capítulos que hacen referencia a su propio personal laboral: remuneración, prestaciones, accidentes, enfermedad, etc., teniendo la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para TUVISA.

La contratista que cuente en plantilla con 50 o más trabajadores vendrá obligada a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores minusválidos. La discapacidad computable a estos efectos es la reconocida y acreditada en un grado igual o superior al 33 por ciento. Esta obligación habrá de cumplirse durante toda la vigencia del contrato. De manera excepcional, la contratista podrá quedar exenta de esta obligación de contratación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, debiendo en este supuesto justificar el contratista la aplicación de las medidas alternativas exigidas en el citado Real Decreto.

Si durante la ejecución del contrato fuera preciso realizar alguna sustitución de personal, la empresa adjudicataria lo hará, manteniendo los mismos requisitos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el perfil sustituido y siempre previa acuerdo con TUVISA, garantizando un periodo mínimo de una semana de solapamiento entre la persona saliente y la entrante a acordar entre TUVISA y la empresa adjudicataria para permitir el traspaso de conocimientos.

A la extinción del contrato, en ningún caso se producirá la subrogación de TUVISA en los contratos laborales, ni en ninguna otra responsabilidad que se derive de las relaciones entre la empresa adjudicataria y el personal a la que ésta haya encomendado el servicio.

adecuada de trabajo y de los equipos de protección individual (EPI’s) correspondientes. Dispondrán de una identificación clara y visible que llevarán siempre a la vista.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre riesgos laborales, y deberá atender a los planes de emergencia y protocolos de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) establecidos en TUVISA. Dispondrán de una identificación clara y visible que llevarán siempre a la vista.

La empresa Adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre riesgos laborales. Asimismo, estará obligada a poner a disposición de TUVISA cuanta documentación sea necesaria para justificar las exigencias anteriores.

La empresa dispondrá de un estudio de evaluación de riesgos laborales específico, ajustado a la naturaleza de los trabajos de acuerdo a la normativa vigente. Dicha evaluación se efectuará de conformidad con las disposiciones de seguridad y salud que regulen la materia y por aquellos trabajos y servicios en los que pudiese no existir regulación específica, se adaptará al que se disponga por trabajo análogos o similares características.

Al inicio del Contrato se instaurará un código ético entre las partes que regule, entre otras consideraciones, el trato del personal de la Empresa con el personal de los aparcamientos y demás personas usuarias.

12.1. Derechos y obligaciones de ejecución del contrato

12.1.1. Seguro de responsabilidad civil

Será por cuenta y cargo del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado cause a TUVISA, a su personal y a cualquier otro tercero perjudicado.

El adjudicatario dispondrá de la oportuna póliza de responsabilidad civil en vigor al corriente de pago, con cobertura suficiente para responder de los posibles siniestros, que se encuentre vigente durante toda la vida del contrato, debiendo el adjudicatario presentar a TUVISA justificación de cada renovación, así como de las coberturas de las mismas.

Asimismo, el adjudicatario/contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro, a fin de llevar a buen término la actividad conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en el contrato. La contratación de las pólizas no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario derivadas del contrato.

12.1.2. Medios materiales y personales

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener los equipos y medios auxiliares precisos, así como los medios personales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

12.1.3. Gastos a cuenta de la empresa contratista

Se considerarán incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si quisiera elevarlo a escritura pública.

12.1.4. Deber de confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

La Contratista se verá obligada a guardar las normas guardar las normas vigentes sobre Copyright, propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad de TUVISA, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la legislación vigente en relación con la Protección de Datos de Carácter Personal.

Deberá cumplir con las siguientes premisas:

- Guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información de TUVISA para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban las personas destinadas a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
- Dado que durante la realización de los servicios, los empleados podrían tener acceso a la información TUVISA y/o Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz en sus locales y sistemas de información, la empresa adjudicataria, al igual que el personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en la Administración para cada uno de los ficheros a los que tenga acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada uno de los agentes municipales afectados.

Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, la contratista lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como consecuencia de dicho tratamiento.

12.1.5. Protección de datos de carácter personal

Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, el contratista lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como consecuencia de dicho tratamiento.

13. Cesión del contrato y subcontratación

No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución de este.
Si la adjudicataria tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. Dicha subcontratación estará sometida a lo dispuesto en los arts. 215 a 217 de la LCSP.
De acuerdo con lo previsto en el artículo 215 de la LCSP las licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica y profesional de las personas subcontratistas a las que se encomiende su realización.
En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente a la adjudicataria, quien asumirá la total responsabilidad frente a TUVISA de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.
En todo caso dicha subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos y a las consecuencias previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

14. Incumplimientos. Penas e indemnización de daños y perjuicios

14.1. Penalidades

La imposición de las penalidades corresponderá a la Presidencia del Consejo de Administración de TUVISA, previa la instrucción del oportuno expediente y a propuesta del responsable del Contrato. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo. Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Las penalidades pecuniarias se aplicarán mediante deducción del abono de la factura correspondiente.

14.1.1. Disponibilidad y calidad del servicio

El servicio deberá ser prestado durante el horario y calendario acordado. La indisponibilidad del servicio deberá ser indemnizada de forma proporcional a las pérdidas de recargas durante el periodo correspondiente, además de la penalización de carácter general. El servicio deberá adecuarse al contenido del **Pliego de Prescripciones Técnicas.**

En el caso de que la empresa adjudicataria incumpla el plazo de ejecución, o no realice las prestaciones exigidas en el PCT, o bien éstas no sean de la calidad exigida en el mismo, TUVISA podrá encargar esos trabajos concretos que no se hayan realizado o que se hubieran ejecutado defectuosamente, a otra empresa procediéndose a descontar ese importe de la factura correspondientes, sin perjuicio de aplicar el régimen de penalidades contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

14.2. Indemnización de daños y perjuicios

En los supuestos de incumplimiento en la ejecución en que no esté prevista pena, o en que estándolo TUVISA estime que no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios sufridos, ésta exigirá la empresa contratista una indemnización por daños y perjuicios.

15. Pago a la adjudicataria

El precio del contrato se determinará por la licitadora en su proposición.

Mensualmente TUVISA abonará el importe del mantenimiento mensual ofertado y adjudicado, detallándose el IVA en partida independiente.

Las facturas estarán debidamente conformadas y deberán ser aprobadas por el Responsable del Contrato, una vez obtenido el albarán correspondiente, el cual deberá haber sido firmado por el mismo en prueba de recepción, y se abonará en el plazo máximo de 30 días desde su recepción, mediante transferencia bancaria.

Las facturas irán dirigidas a:

TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A.
C/ AGIRRELANDA 2,
01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)
CIF: A01005230

16. Revisión de precios

No procede la revisión de precios en la duración del contrato

17. Modificación del contrato

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo de hasta un 20% del Presupuesto Base de Licitación, en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 205 LCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades, la contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho de abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

18. Suspensión y extinción del contrato

TUVISA podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato, cuando sea consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, levantando al efecto un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

La contratista no podrá en modo alguno suspender la ejecución del servicio por causa de discrepancias en la aplicación de lo convenido, respondiendo de los daños y perjuicios que dicha razón se originen, sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que considere oportuno ejercitar.
El contrato podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución del mismo, a saber:

18.1. Extinción por cumplimiento del contrato

Se entenderá cumplido el contrato, una vez finalizado su período de vigencia.

18.2. Extinción por resolución del contrato

El contrato podrá ser resuelto por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución contractual:

- La concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 de la LCSP, con excepción de las contempladas en sus letras d) y e), dando lugar a los efectos previstos den los artículos 213
- La concurrencia de las causas señaladas en el artículo 313.1 LCSP con los efectos de los apartados 2 y 3 del citado artículo
- Se resolverán automáticamente los contratos suscritos y formalizados, a partir del día siguiente a la fecha de la sentencia o resolución firme, cuando las personas jurídicas y/o sus representantes hayan sido declaradas penalmente responsables y condenadas por una o más de las circunstancias enunciadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014 (LCSP). En estos casos se incautará la fianza o garantía que hubiera sido depositada y además se deberá indemnizar a TUVISA, en el supuesto en que se generen daños y perjuicios cuantificables en lo que exceda del importe de dicha fianza o garantía incautada
- Y podrán ser motivo de resolución del contrato las siguientes causas específicas:
    - La realización de una falta muy grave.
    - Falseamiento comprobado de informes o datos.
    - Acumulación de quejas justificadas por escrito por servicio deficiente o abuso de confianza.

- Deterioro grave de los bienes de TUVISA ocasionados por negligencia o abandono del servicio.
- Reiteración por la adjudicataria en el incumplimiento de las condiciones del presente Pliego, será suficiente motivo de resolución de contrato el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato.
- La constancia acreditada de la falta de pago de los salarios y el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social del personal subrogado

La resolución del contrato corresponderá al Consejo de Administración de TUVISA como órgano de contratación, previa la instrucción del oportuno expediente. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a TUVISA, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Son posibles causas de resolución específicas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación contractual esencial de aportar un teléfono y una única y válida dirección de correo electrónico, operativos de lunes a sábado de 9:00 a 17:00 horas.

La resolución del contrato corresponderá al Consejo de Administración de TUVISA como órgano de contratación, previa la instrucción del oportuno expediente. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

19. <u>FINAL. Juzgados y Tribunales</u>

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda

originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.). En estos casos podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Cuando proceda, Recurso especial en materia de contratación pública ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido
- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (SOBRE ÚNICO)

Es obligatoria su presentación.

D/Dª.....,con domicilio en ....., calle ....., y provisto/a de DNI .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... Tfno .....y N.I.F....., bien enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE SEGURIDAD AUTOMÁTICA EN APARCAMIENTOS GESTIONADOS POR TUVISA S.A.con Nº EXPEDIENTE 2023-14LP

INSTALACIÓN	CONCEPTO	PRECIO LICITACIÓN
TODOS	Tiempo de respuesta ante la comunicación de averías	X hora
TODOS	Precio por unidad de retimbre-recarga de extintor de polvo 6kg	X €/ud
TODOS	Precio por unidad de retimbre-recarga de extintor de CO2 5kg	X €/ud
TODOS	Precio por unidad de retimbre de BIE	X €/ud
TODOS	Precio por unidad de extintores de polvo 6kg	X €/ud
TODOS	Precio por unidad de extintores de CO2 5kg	X €/ud
TODOS	Prueba hidrostática quinquenal BIES	X €/ud
TODOS	Precio hora salida en horario laboral	X €/hora
TODOS	Precio hora salida en horario no laboral	X €/hora
TODOS	Precio mano de obra en horario laboral	X €/hora
TODOS	Precio mano de obra en horario no laboral	X €/hora
TODOS	Precio del Servicio 24 horas.	X €/mes
SANTA BÁRBARA	4 revisiones anuales según RD 513/2017 tablas I, II y III	X €/año
ARTIUM	4 revisiones anuales según RD 513/2017 tablas I, II y III	X €/año
IRADIER	4 revisiones anuales según RD 513/2017 tablas I, II y III	X €/año
MOLINUEVO	4 revisiones anuales según RD 513/2017 tablas I, II y III	X €/año
ZALDIARAN	4 revisiones anuales según RD 513/2017 tablas I, II y III	X €/año

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que conste a efectos de lo dispuesto en los pliegos de condiciones firmo la presente, en _____, a __ de _____ de 2023

Fdo.: (Nombre, Apellidos, D.N.I. y firma del proponente)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(SOBRE ÚNICO)

Es obligatoria su presentación

D/Dª.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto/a de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle .....Tfno .....y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada .....

Declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicataria, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en ……. a ……. de ……2023

Fdo.: (Nombre, Apellidos, D.N.I. y firma)

ANEXO III. DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO (SOBRE ÚNICO)

Es obligatoria su presentación

D/Dª.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto/a de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... .....,

Declara bajo su responsabilidad que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

□ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

□ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de acreditar la solvencia mediante clasificación.

D/Dª.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto/a de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... .....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL (SOBRE ÚNICO)

A cumplimentar sólo en caso de presentarse como UTE

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente de …….

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a / solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

(2) Indicar nombre y apellidos, cargo y empresa

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……2023

ANEXO VI. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

(SOBRE ÚNICO)

A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta

Dª./D. …, con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de … con CIF…

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (*) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

……

……

……

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO VII. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada.

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... .....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

□ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

□ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras

el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VIII. DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... .....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son:

……..

……..

La empresa se compromete a facilitar los datos que TUVISA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IX. PARTES DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR Y RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de subcontratación.

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... .....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Partes del contrato a subcontratar:

…

…

Relación de subcontratistas:

…

…

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO X. MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... con NIF ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……....., en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... NIF .....,

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente) .....……..... .....

ante TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., por importe de: (en letra y en cifra)…….....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le

faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(fecha, lugar y firma de los Apoderados)

ANEXO XI. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada

Certificado número ..... (1) ..... (en adelante asegurador), con domicilio en ....., calle ..... y NIF ..... debidamente representado por don (2) ....., con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto,

A S E G U R A

A (3) ..... NIF/CIF .....

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,
en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el contrato (5) ....., con número de expediente ……..…….. ..... en concepto de garantía (6) ....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación complementaria.

En ....., a ..... de ..... de .2023

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO XII. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS (SOBRE ÚNICO)

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el articulo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.
- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es

signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página